

Editorial

## ¿Sociedad, Colegio o ambos?

Enrique Espinosa Urrutia\*

La Sociedad Mexicana de Ortopedia (SMO) está en proceso de transformarse en Colegio, para lo cual, entre otras cosas se han hecho propuestas sobre modificaciones al nombre oficial y al emblema; el resultado es que actualmente hay una mezcla de dos organizaciones profesionales que tienen fines y estructuras distintas.

La palabra transformar, significa dejar de ser algo para ser otra diferente. No podemos ser Colegio y seguir siendo una Sociedad, ya que esto obstaculiza su operación y ge-

nera algunos conflictos entre la membresía. Para algunas personas, esto se podría resolver siendo elásticos en la aplicación de los estatutos, cumpliéndolos parcialmente o haciendo caso omiso de ellos. La violación estatutaria no es la solución, debemos procurar que la organización que adoptemos deba tener reglas claras, éticas, justas, aplicables y sobre todo que respeten la equidad entre los socios.

A continuación haremos un análisis comparativo entre Colegio y Sociedad.

**Tabla comparativa de diferencias entre Colegio y Sociedad.**

Colegio	Sociedad
<p><b>Figura jurídica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Civil</li> </ul> <p><b>Organización y funcionamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limitado a lo que dicta la Dirección General de Profesiones (DGP)</li> </ul> <p><b>Objetivo social</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia del ejercicio profesional para que se realice dentro del más alto plano legal y moral</li> <li>• Promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas, relativos al ejercicio profesional</li> <li>• Auxiliar a la Administración Pública en cuanto a la moralización de la misma</li> <li>• Denunciar a la Secretaría de Educación Pública o a las autoridades penales las violaciones a la Ley</li> <li>• Proponer los aranceles profesionales</li> <li>• Servir de árbitro en los conflictos entre profesionales o entre éstos y sus clientes, cuando acuerden someterse a dicho arbitraje</li> <li>• Fomentar la cultura y las relaciones con los colegios similares del país o extranjeros</li> <li>• Colaborar con el Poder Público como cuerpos consultores</li> <li>• Representar a sus miembros o asociados ante la DGP</li> <li>• Formular los estatutos del Colegio depositando un ejemplar en la DGP</li> <li>• Colaborar en la elaboración de los planes de estudios profesionales</li> <li>• Hacerse representar en los congresos relativos al ejercicio profesional</li> <li>• Censar a sus miembros por especialidades, para llevar turno conforme al cual deberá prestar servicio social</li> <li>• Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en servicio social</li> <li>• Formar listas de peritos profesionales, por especialidades para que sirvan oficialmente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación Civil</li> <li>• Autónomo (Con las reglas de la normatividad jurídica general)</li> <li>• Promover el desarrollo profesional de sus asociados</li> <li>• Fomentar relaciones entre las personas en un marco de armonía y respeto</li> <li>• Colaborar con las instituciones educativas y de salud en lo concerniente al ejercicio de la ortopedia, siempre y cuando éstas lo soliciten</li> </ul>

\* Ex-Presidente de la Sociedad Mexicana de Ortopedia, A.C. 2004-2005.

Dirección para correspondencia:

Dr. Enrique Espinosa Urrutia

Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología, A.C. Montecito Núm. 38, Piso 25 Oficinas 23-27. Col. Nápoles. Delegación Benito Juárez. C.P. 03810. México, D.F. Tel. 9000-2790 al 94 Ext. 108

E-mail: aomrevista@gmail.com

Continuación: Tabla comparativa de diferencias entre Colegio y Sociedad.		
	Colegio	Sociedad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Velar porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos especializados estén desempeñados por técnicos con título legalmente expedido y debidamente registrado</li> <li>• Expulsar de su seno, por el voto de dos terceras partes de sus miembros, a los que ejecuten actos que desprestigien o deshonren a la profesión, según los estatutos o reglamentos del Colegio</li> <li>• Establecer y aplicar sanciones contra los profesionistas que faltaren al cumplimiento de sus deberes profesionales, siempre que no se trate de actos y omisiones que deban sancionarse por las autoridades</li> <li>• Gestionar el registro de los títulos de sus componentes</li> </ul>	
<b>Sentido fiscal</b>	<p>Jurídico</p> <p>¿Puede recibir donativos? Éstos no depende de su categoría de Sociedad o Colegio, depende sus objetivos sociales y su cumplimiento</p>	<p>Académico y de orden afectivo</p> <p>¿Puede recibir donativos? Esto no depende de su categoría Sociedad o Colegio, depende sus objetivos sociales y su cumplimiento</p>
<b>Organizacional</b>	<p>No debe organizar eventos académicos, su objetivo es regulatorio</p> <p>No debe organizar eventos sociales</p>	<p>Debe organizar eventos académicos es su principal objetivo</p> <p>Organizar eventos sociales es otro de sus objetivos</p>

Debemos prestar atención que ambas organizaciones son Asociaciones Civiles, por lo que legalmente son equivalentes, por lo que algunos atributos legales que se pretenden dar a los colegios quedarían en el terreno de la duda, además, si revisamos los objetivos que marca la Ley para los Colegios, podremos observar que están mezclados objetivos con procedimientos.

Otro punto para analizar con detenimiento son las acciones que debe ejecutar un colegio para regular el ejercicio de la profesión, aquí podremos percatarnos que tales acciones conciernen a la autoridad y no a un grupo profesional; por ejemplo: no se sabe que algún colegio profesional, haya podido limitar la actividad de empíricos o de profesionistas no titulados, ni tampoco que hayan sido considerados para establecer tarifas de honorarios médicos.

Colegiarse implica cumplir compromisos y obligaciones para con la DGP, tareas que tienen un objetivo o utilidad poco clara. Sin embargo, existe un punto contundente en todo el argumento acerca de si vale la pena transformarnos en Colegio o no: la Ley habla de los Colegios y no considera Academias, Consejos ni Sociedades por lo que surge la siguiente interrogante: ¿En un futuro los Colegios podrán ejercer los atributos que se les han conferido o seguirán siendo un bálsamo para calmar las inquietudes de

profesionales que no han logrado una adecuada competitividad dentro de su ámbito profesional? Creo que tenemos que considerar muy seriamente si queremos sumarnos al gran número de agrupaciones que se han convertido en colegios para continuar funcionando como sociedades y ser víctimas de una serie de promesas que no se cumplen, como suelen ser muchas prácticas políticas en nuestro medio o si queremos ser respetados como agrupación profesional que ya cuenta con un gran prestigio y tradición.

**Propuesta:**

1. Conservar la Sociedad Mexicana de Ortopedia como tal y rehacer ante el notario su personalidad civil.
2. Terminar la inscripción del Colegio Nacional de Ortopedia ante la DGP como un organismo paralelo en el cual funcionarían como mesa directiva las mismas personas que en la mesa directiva de la SMO, más los que manda la Ley. En éste, podrían participar los ortopedistas que estén interesados, pertenezcan o no a la SMO.
3. Revisar los estatutos de la SMO y ligar al Colegio a esta organización tal como se hizo en su momento con el Consejo Mexicano de Ortopedia, para que ambas organizaciones puedan desarrollarse en forma sincronizada y satisfaciendo las necesidades de sus agremiados.